



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MENOR, DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "TALLERES DE BAJO COSTE DE ADAPTACIONES PARA LA VIDA DIARIA DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA.

1. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas, contenido y actividades específicas en cuanto a la prestación del servicio de *"Apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas mayores y las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida económica, cultural y social"*.

La Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, a través de las Asociaciones de Personas Mayores que hay en la comarca de la Manchuela, quiere poner en marcha **12 talleres de Ayudas Técnicas de bajo coste para las personas mayores y personas con discapacidad**, que impartirán personal especializado.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en la realización de dichos talleres.

3. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

El coste máximo de la actividad, con todos los impuestos y costes indirectos incluidos, no puede superar el presupuesto previsto que asciende a **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)**. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

4. FORMA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Resolución de Presidencia 2019/07, de fecha 29 de abril de 2019, la forma de contratación será la del contrato menor regulada en la Ley 9/2017 (artículo 118), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.

Los Productos de Apoyo se han convertido, cada vez más, en un recurso esencial para garantizar la participación de las personas mayores y las personas con discapacidad como ciudadanos de pleno derecho. "Apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas

con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida económica, cultural y social".

Esta tecnología no siempre es un recurso al alcance de los posibles usuarios/as por distintas razones. La organización de estos talleres tiene su razón, al observar que muchas personas o sus redes de apoyo han sido capaces de adaptar, crear o acomodar recursos a sus necesidades específicas, usando materiales sencillos o con productos que se encuentran en las tiendas en las que habitualmente se realizan las compras, aplicando para ello un enfoque ecológico donde el material utilizado es cercano, de fácil acceso y la solución muy ajustada a la necesidad que promueve la intervención. Además se ha valorado que estas Ayudas funcionan bien, además de baratas.

Los ponentes de los talleres deberán ser personas con una larga experiencia profesional, que nos van a acercar a la tecnología, recursos y adaptaciones que tienen que ver con la comunicación, el acceso al ordenador, adaptación de la vivienda, la movilidad, el transporte y otras actividades de la vida diaria, a través de Talleres prácticos donde se aplica el principio de "aprender haciendo". Todo ello de un contenido práctico y centrado en el tema de tecnologías de "Bajo Coste".

6. DESIGNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Corresponde a la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela, debiendo la empresa adjudicataria aceptar las personas designadas y los lugares físicos y localidades en los que deberán impartirse los 12 talleres.

7. MEDIOS PERSONALES QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta la importancia de la personalización de la atención en la definición de la calidad de los servicios de atención a personas mayores o con discapacidad, el personal de atención directa necesario para el desarrollo de este servicio, que ha de ser aportado por la empresa, deberá ajustarse a la tipología de usuario y al tipo de servicios que se describen en este Pliego, debiendo por tanto cada licitador especificar el personal que utilizará para el desarrollo de estos servicios.

8. SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN PERMANENTE.

El adjudicatario viene obligado a informar a la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

9. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

10. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1. Los talleres se realizarán en los lugares y con el horario establecido por la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela.

2. El personal que preste el servicio objeto de este contrato pertenecerá al contratista y no tendrá vinculación alguna con la Asociación, por lo que será de cargo del contratista todas las obligaciones derivadas de dicho personal, conforme a la legislación vigente.

3. El contratista deberá respetar en cuanto al personal a su servicio, las prescripciones contenidas en la vigente normativa laboral y social. En ningún caso se verá afectada la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela por las reclamaciones que eventualmente puedan interponer los trabajadores o trabajadoras al servicio del contratista por incumplimiento de las normas laborales y sociales.

4. Todos los materiales necesarios para la realización de los talleres, serán aportados y correrán de cuenta del contratista.

5. Si como consecuencia de una defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros o a la Asociación, el contratista vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato.

6. El contratista deberá cumplir en todo momento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. El contratista vendrá obligado a entregar un informe final en el que se describa del desarrollo de los diferentes talleres y se evalúen los resultados obtenidos, pudiendo sugerir aspectos de mejora relevantes para la realización de este tipo de actividades inclusivas en el futuro.

7. Todos los trabajos realizados en ejecución de contratos suscritos conforme al presente Pliego, en cualquiera de sus fases, quedará en propiedad de la entidad contratante, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. Igualmente, el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos de terceros utilizados por él en la realización del contrato.

11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas de las empresas invitadas deberán ser remitidas por correo electrónico en la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela (ceder@lamanchuela.es) en el plazo máximo de 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estos pliegos en la web de la entidad (www.lamanchuela.es). Las ofertas deberán contener obligatoriamente:

1. **Datos** completos de identificación de la empresa.
2. **CV** de la empresa con contratos similares al objeto de estas prescripciones realizados en los últimos cinco años.
3. **Memoria** del proyecto con los contenidos de los talleres a realizar.
4. **Presupuesto** con IVA desglosado.

Como elemento adicional, los posibles contratistas podrán remitir **elementos de mejora** que puedan ofrecerse a lo contenido en estos pliegos y a la naturaleza y objeto del contrato.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta económica y socialmente más ventajosa en conjunto.

12. FORMA DE FORMALIZACIÓN.

La formalización podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de la adjudicación.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato tendrá vigencia desde el día de su formalización hasta el 13 de diciembre de 2019, como plazo improrrogable para la realización de los talleres. El informe final podrá entregarse con fecha límite del 20 de diciembre de 2019.

14. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando haya completado los doce talleres y entregado el informe final a satisfacción del órgano de contratación.

15. LIQUIDACIÓN.

Cumplido el contrato, el contratista presentará electrónicamente la factura por el servicio y la Asociación la abonará, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción.

Dicha factura no podrá llevar fecha de expedición posterior a 15 de diciembre de 2019 para garantizar su tramitación y pago por el órgano de administración de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela.

En Fuentealbilla, a 22 de julio de 2019